



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05631 40 89 003 2021 00579 00 (Despacho Comisorio # 017)

Se ordena auxiliar el despacho comisorio N° 017 proveniente del JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD Y CONTROL DE GARANTÍAS DE SABANETA, en la forma solicitada, sobre el secuestro del Establecimiento de Comercio denominado “PROFESIONAL DE PINTURAS PUNTO DE VENTA”, distinguido con la matrícula mercantil número 165017 de la Cámara de Comercio Aburrá Sur.

Para tal efecto se SUBCOMISIONA al señor ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD y/o AUTORIDAD COMPETENTE (Artículo 38 del C.G.P., de acuerdo a la ubicación del mismo), con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro correspondiente. Se le conceden amplias facultades, como señalar fecha y hora para la diligencia, posesionar y reemplazar al secuestre designado, y todo lo pertinente para el buen cumplimiento del encargo, así como la de allanar en caso de ser necesario, de acuerdo al artículo 112 del C.G.P.

Como secuestre actuará BIENES & ABOGADOS S.A.S., a quien se puede localizar en la Calle 52 No. 49-71 de Medellín, oficina 512, Teléfono 4083028- 3216447844, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

Se fijan como gastos provisionales a la secuestre por asistir a la diligencia de secuestro la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos M.L. (\$250.000.).

Comuníquese en debida forma el nombramiento al auxiliar designado. A éste se le hacen las advertencias del caso (Art. 595 C.G.P.).

RADICADO N°. 05631 40 89 003 2021 00579 00 (Despacho Comisorio # 017)

Realizado lo anterior, vuelva el presente a su lugar de origen.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al despacho comisorio, a través del siguiente enlace

[05DespachoComisorio.pdf](#)

Se advierte que la contraseña para acceder al despacho comisorio será publicada el día 12 de agosto de 2022 en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itaqui/104>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

132

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53ac957cf4066eff16bae1563cb1383c351697dbae23a1762e7f913fb0e4ce2**

Documento generado en 01/08/2022 01:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>